

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA  
30 DE JULIO DE 2020**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO  
BILKURAREN AKTA,  
2020ko UZTAILAREN 30ekoa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
José Luis Asín Buñuel	(Navarra Suma)
Miguel Angel Cuevas Rueda	(Navarra Suma)
Josu Pozo Díez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihaneder Indakoetxea Barbería	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Julen Eneriz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor Gonzalez Alonso	(Geroa Bai)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)
Jesús M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Roberto Andiön Martínez	(PSN)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla	(Navarra Suma)
--------------------------	----------------

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko  
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial  
de Barañain /  
Barañaingo  
Udaletxea

Fecha / Eguna:

30 de julio de 2020  
/ 2020ko uztailaren  
30a

Hora de comienzo

/ Hasiera ordua:  
10:00

<b>I.- PARTE RESOLUTIVA</b>	<b>I.- EBAZPEN ATALA</b>
-----------------------------	--------------------------

<b>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020.</b>	<b><u>LEHENENGOA.- 2020KO EKAINAREN 25eko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.</u></b>
---	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria

***Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida***

**<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=4.5>**

El acta se aprueba por unanimidad.

***Votación / Bozketa***

**<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=62.8>**

<b>SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019</b>	<b><u>BIGARRENA.- ONESTEA 2019 EKITALDIARI DAGOKION BARAÑAINGO UDALAREN KONTU OROKORRA.</u></b>
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente, se abre el turno de intervenciones.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida**

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=67.9>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

**Votación / Bozketa**

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=1763.4>

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de junio, se informó favorablemente el expediente de la Cuenta General correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

El expediente ha estado expuesto al público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios desde el día 12 de junio hasta el 7 de julio, sin que se hayan presentado reclamaciones, alegaciones u observaciones.

Una vez informada favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento por la Comisión Especial de Cuentas, habiendo estado expuesta al público mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, sin que se haya presentado reclamaciones, **SE ACUERDA.**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañain correspondiente al ejercicio de 2019 y comprensiva de las cuentas del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak indicando que, dicha aprobación se efectúa de conformidad con la documentación técnica debidamente diligenciada y obrante en el expediente como Anexo I.

**Segundo.-** Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención al objeto de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el expositivo anterior e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Publicar las cuentas aprobadas junto con la documentación adjunta en el portal de transparencia de la página Web del Ayuntamiento de Barañain.

<p><b>TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/2020. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 PRORROGADO.</b></p>	<p><b><u><a href="#">HIRUGARRENA.- 2020/08 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, GIZARTE ZERBITZUEN ARLOKO PARTIDEN ARTEKO KREDITU-TRANSFERENTZIA BIDERATZEKO LUZATUTAKO 2020ko AURREKONTUAN.</a></u></b></p>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente, se abre el turno de intervenciones.

***Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida***

**<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=1781.1>**

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

***Votación / Bozketa***

**<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=2357.2>**

Por la comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, se aprobó por unanimidad elevar al Pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 08/2020 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Barañain, consistente en la habilitación de transferencia de crédito en el presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Barañain, con Incremento de Gasto en la partida 41 23181 48000 “Ayudas económicas de emergencia social”, por un importe de 10.500 €, y Disminución de Gasto en las partidas 41 33701 22799 “Otras contrataciones clubes de jubilados “ por importe de 7.500 €, y 41 34202 41000 “ Subvenciones Lagunak ayudas sociales” por importe de 3.000 € según la propuesta de Intervención y Alcaldía, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y en los términos recogidos en la propuesta presentada.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante transferencia de crédito y que las modificaciones presupuestarias están sometidas a los mismos trámites y

requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 8/2020 mediante transferencia de crédito en el presupuesto del ejercicio 2020 con incremento del gasto de la partida 41 2318148000 “Ayudas económicas de emergencia social”, por un importe de 10.500 €, y Disminución de Gasto en las partidas 41 33701 22799 “Otras contrataciones clubes de jubilados” por importe de 7.500 €, y 41 34202 41000 “Subvenciones Lagunak Servicios Sociales” por importe de 3.000,00 €.

**Segundo.-** Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

**Tercero.-** Las modificaciones presupuestarias, una vez aprobadas definitivamente, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, entrando en vigor el mismo día de su publicación. Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias, se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

<b>CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2020. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA EN EL PRESUPUESTO 2020 PRORROGADO.</b>	<b>LAUGARRENA.- 2020/09 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, LUZATUTAKO 2020. URTEKO AURREKONTUAN DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTAKO APARTEKO KREDITUA GAITZEA.</b>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente, se abre el turno de intervenciones.

***Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida***

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=2371.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

***Votación / Bozketa***

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=4025.9>

Por la comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, se aprobó por unanimidad elevar al Pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 09/2020, consistente en habilitación de Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería, por importe de 108.700 € en la partida 61 32321 62200 “ Inversiones en Colegios Públicos”, en el Presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Barañain, según la propuesta de Intervención y Alcaldía, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y en los términos recogidos en la propuesta presentada.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de crédito extraordinario y que las modificaciones presupuestarias están sometidas a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente, la modificación presupuestaria 9/2020 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería, por importe de 108.700 € en la partida 61 32321 62200 “Inversiones en Colegios Públicos”, en el presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Barañain, para hacer frente a los gastos de sustitución de cubierta patio infantil C.P. ALAITZ y lucernario de escaleras principales C.P. EULZA.

**Segundo.-** Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

**Tercero.-** Las modificaciones presupuestarias, una vez aprobadas definitivamente, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, entrando en vigor el mismo día de su publicación. Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias, se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

<b>QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GEROA BAI EN RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES.</b>	<b>BOSGARRENA, GEROA BAI UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, TOKI-ENTITATEEN SOBERAKINAK ERABILTZEARI BURUZKOA.</b>
---	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por Dña. Flor González Alonso, en representación del grupo político Geroa Bai, en relación a la utilización de remanentes de las entidades locales presentada el 20 de julio de 2020 con número de registro de entrada 3979.

A continuación, Dña. Flor González Alonso, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, procede a dar lectura al texto de la moción.

### **PROPUESTA DE ACUERDO DEBATIDA**

- 1- Instar al Gobierno Central a que de forma urgente realice las modificaciones legales necesarias para permitir a las Entidades Locales la utilización de la totalidad de sus remanentes, algo que servirá para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del COVID-19.

#### *Lectura y debate de la moción / [Mozioaren irakurketa eta eztabaida](#)*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=4040.9>

Debatido el asunto se propone la modificación de texto de la moción incluyendo la siguiente frase “en aquellas necesidades que ellas determinen “. Se aprueba por unanimidad la modificación del texto.

#### *Votación inclusión modificación texto moción / [Mozioaren testuaren aldaketa bozkatzea](#)*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=5336.2>

Posteriormente, se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba por unanimidad.

#### *Votación / [Bozketa](#)*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=5369.9>

### **TEXTO APROBADO**

#### **MOCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada al amparo de la reforma "expres" de la constitución es la norma que más afecciones y limitaciones ha impuesto al conjunto de las administraciones, y por tanto, ha afectado a los servicios que éstas prestan a la ciudadanía.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social.

Recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto.

La ley, entre otras cuestiones, señala que las administraciones públicas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, y que dicho superávit se destinara exclusivamente a reducir el nivel de endeudamiento.

También limita el crecimiento de los presupuestos anuales al porcentaje del crecimiento del PIB, sin tener en cuenta la situación concreta de cada administración.

Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a las administraciones que cumpliesen una serie de requisitos, pudiesen destinar una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles, pero no fue un cambio suficiente. De hecho, las limitaciones que todavía se mantienen vigentes suponen ahora un gran escollo para que las Entidades Locales Navarras puedan ejercer plenamente sus competencias y disponer de sus recursos a la hora de afrontar los graves problemas sociales y económicos que está acarreado la pandemia del coronavirus.

El último Informe de fiscalización del sector público local emitido por la Cámara de Comptos, cifra el remanente del ámbito local navarro en 238 millones de euros.

Una cifra que los Ayuntamientos están reclamando hace tiempo poder utilizar sin limitaciones, y más ahora que la ciudadanía reclama de la administración más cercana al ciudadano su papel activo en la respuesta a las necesidades derivadas de la pandemia y en la reactivación.

El Gobierno Central ya anuncio su disposición a permitir la reinversión de parte del superávit del año 2019 en partidas de gasto social para dar respuesta a la crisis, algo que nos parece positivo pero insuficiente. Porque lo necesario es disponer del total de los remanentes, que son los superávits acumulados durante los últimos años.

Y por si todo ello no resultara más que suficiente, ahora conocemos que el Gobierno Central pretende utilizar este remanente, impidiendo hacerlo a las administraciones locales.

Por ello **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN APRUEBA:**

1- Instar al Gobierno Central a que de forma urgente realice las modificaciones legales necesarias para permitir a las Entidades Locales la utilización de la totalidad de sus remanentes en aquellas necesidades que ellas determinen, algo que servirá para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del COVID-19.



<b>II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA</b>
--	--

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=5377.2>

<b>PRIMERO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</b>	<b>PRIMERO.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</b>
--	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 453/2020 a 537/2020 ambas incluidas.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 454, 455, 460, 469, 480, 482, 491, 495, 496, 497, 501, 504 y 536.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 484, 526 y 536.

<b>SEGUNDO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	<b>BIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK</b>
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2020, 22 de junio de 2020 y 13 de julio de 2020.

<b><u>TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS</u></b>	<b><u>HIRUGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</u></b>
--	--

*Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-30-de-julio-de-2020ko-uztailaren-30reko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=92#t=5389.9>

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas y 50 minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico